



ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MPSC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA - RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL R53: EMPALME R56 – POTRERO (PUENTE POTRERO), EN LA LOCALIDAD EL POTRERO, DISTRITO DE SAUCEPAMPA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA – CUI N° 2529398

En la provincia de Santa Cruz a las 11:10 horas del día 11 de septiembre del 2023, en la sala de regidores de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, conformados por el **PRESIDENTE LIC. TOMCJIP MANUEL CÓRDOVA ORDOÑEZ** con DNI: 44657398, **PRIMER MIEMBRO ING. CESAR YEUDI GONZALEZ BERNAL** con DNI: 40457631 y el **SEGUNDO MIEMBRO ING. OCTAVIO ÁNGEL LLANOS OLIVERA** con DNI: 27430482, designados mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 394-2023-MPSC/A**, de fecha 24 de julio del 2023, llevaron a cabo el acto de presentación, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MPSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL R53: EMPALME R56 – POTRERO (PUENTE POTRERO), EN LA LOCALIDAD EL POTRERO, DISTRITO DE SAUCEPAMPA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA con CIU N° 2529398", por un valor referencial **S/ 474,653.03 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 03/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley.

El Presidente del Comité de Selección da por iniciado el acto, da cuenta que de conformidad con el reglamento (**Aprobado Mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF**), de la ley de contrataciones del estado (**Ley N°30225 y sus modificatorias**) el motivo de la presente es llevar a cabo el acto de presentación, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MPSC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, haciendo referencia que de acuerdo con el art. 72 del Reglamento de la Ley de contrataciones.

PRIMERO: El Comité de Selección verifica los proveedores registrados a través del SEACE.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20487625656	HARPER INGENIEROS S.A.C	16/08/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20529425784	INVERSIONES JJ HNOS S.R.L.	21/08/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20529434775	SIMIAS S.R.L	5/09/2023	Válido





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ
UNIDAD DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

4	Proveedor con RUC	20529501391	GREEN GOLD CORPORATION SAC	4/09/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20555409002	CONTRATISTAS GENERALES SALVA S.A.C.	17/08/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20570757751	NUÑEZ EIM S.R.L	18/08/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20600185226	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA INGENIEROS DE LAS TORRES S.A.C.	16/08/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20600533798	EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	17/08/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20602272304	GARCCOM CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	17/08/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20604101825	VILLATEK CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	23/08/2023	Válido
11	Proveedor con RUC	20606116366	JPM COMPANY S.A.C.	17/08/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20606596171	ECOPERU CONSTRUCTORA S.A.C.	17/08/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20607692689	INGENIERIA CIVIL DISEÑO Y EDIFICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/08/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20608683918	GRUPO VILLATEK S.A.C.	23/08/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20609683164	ALTER GROUP INGENIEROS S.A.C.	23/08/2023	Válido
16	Proveedor con RUC	20610520236	CONSTRUCTORA & CONSULTORA COTA CERO ZAMORA S.R.L.	17/08/2023	Válido



SEGUNDO: El Comité de Selección, procede a verificar la presentación de las ofertas presentadas por los participantes inscritos a este procedimiento de selección realizado mediante la plataforma **SEACE**, teniendo el siguiente resultado:

Presentación de ofertas/expresión de interés



Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ
Nomenclatura :	AS-SM-9-2022-MPSC/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Otra
Descripción del objeto :	SOLICITO APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DE COMITE DE SELECCION PARA CONVOCAR PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA; RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA)CAMINO VECINAL R53: EMPALME R56, POTRERO (PUENTE POTRERO), EN LA LOCALIDAD EL POTRERO, DISTRITO DE SAUCEPAMPA, PROVINCIA SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, CON CUI 2529398

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20487625656	CONSORCIO CORPUS CHRISTI	06/09/2023	17:38:42	20487625656	06/09/2023	17:42:13	Enviado	Valido
2	20529434775	COSORCIO POTRERO	06/09/2023	22:25:18	20529434775	06/09/2023	22:25:42	Enviado	Valido

TERCERO: El comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del art.73 del reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida:

CUARTO: El comité de selección procederá a motivar las causales de la **no admisión** de las ofertas, de acuerdo con el detalle siguiente:



DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA								
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	d) Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que consigne los integrantes, representante común (Anexo 5)	g) El precio de la oferta en soles (Anexo 6)	CONDICION
CONSORCIO CORPUS CHRISTI (integrado por las empresas HARPER INGENIEROS S A C y CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y SERVICIOS CORPUS CHRISTI S R L)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
CONSORCIO POTRERO (integrado por las empresas SIMIAS SRL y LDH E I R L)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE (*)	NO ADMITIDA



CONSORCIO POTRERO (integrado por las empresas SIMIAS SRL. y LDH E.I.R.L):

NO CUMPLE (*)

Que, de acuerdo con la OPINIÓN N° 243-2017/DTN:

//... podían realizar la actuación que resultara pertinente, a efectos de poner a consideración del área usuaria de la Entidad la modificación de dicha información; situación que solo tenía lugar hasta antes de la integración de las Bases, pues una vez que éstas quedaban integradas constituían las reglas definitivas del proceso de contratación y no podían ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del anterior Reglamento...//

Que, con el numeral **1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN** de las bases integradas dice:

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [PRECIOS UNITARIOS], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Que, el mencionado consorcio, nos ha presentado 02 anexos 06: **PRECIO DE LA OFERTA**, uno de suma alzada y otro de precios unitarios (folios 47 al 50), incumpliendo las condiciones de las bases integradas del procedimiento, situación que de acuerdo con la Resolución N° 01962-2020-TCE-S1 y Resolución N° 02167-2020-TCE-S1 determinan:

- a) Resolución N° 01962-2020-TCE-S1

Sumilla: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones".





b) Resolución N° 02167-2020-TCE-S1

Sumilla: "(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Que, en virtud de lo descrito en el detalle de incumplimiento de los anexos por la firma inexacta del representante común del consorcio y de las resoluciones del tribunal de contrataciones, este comité de selección, **por unanimidad** determina **NO ADMITIR LA OFERTA.**



QUINTO:

Que, de acuerdo con el art. 34 del RLC, se observa que el precio ofertado por CONSORCIO CORPUS CHRISTI supera el valor estimado del procedimiento, concordante con el numeral 68.3, del mismo reglamento, señala:



68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor(..) del Artículo 68. **rechazo de ofertas**, del RLC aprobado mediante D.S. N° 234-2022-EF.



Que, bajo este criterio de no ser aceptada la reducción del postor, el Comité de Selección, de acuerdo con sus atribuciones, conferidos en el art. 43 del RLC, procederá a solicitar la ampliación de la Certificación Presupuestal como corresponde, de acuerdo con Ley, quedando el mencionado proceso, **evaluado** a espera de la comunicación del postor CONSORCIO CORPUS CHRISTI, de reducción del precio igual o menor al valor estimado de la contratación o mantener su oferta, siendo así se procederá a solicitar la ampliación de presupuesto, para determinar la **buena pro** o caso contrario al **declaratorio desierto.**

El comité de selección procederá a evaluar las ofertas que fueron admitidas de conformidad con los numerales 74.1 y 74.2 del art. 74 **Evaluación de las ofertas del**



RLCE y según los factores de evaluación establecidos en las bases (**Precio**)

74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

74.2. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$$

O_i

Donde:

I = Oferta.

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar.

O_i = Precio i .

O_m = Precio de la oferta más baja.

PMP = Puntaje máximo del precio.



N°	POSTOR	FACTOR PRECIO	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO (100 Pts.)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO CORPUS CHRISTI (integrado por las empresas HARPER INGENIEROS S.A.C. y CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y SERVICIOS CORPUS CHRISTI S.R.L)	474.653.00	100	100	1°



Después de evaluar las ofertas admitidas, se ha determinado que los mencionados postores, han obtenido el puntaje de 100 puntos, respectivamente.

SEXTO: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección procede a calificar a los postores que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.



N°	POSTOR	REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR S/ 474,653.03	ESTADO
1	CONSORCIO CORPUS CHRISTI (integrado por las empresas HARPER INGENIEROS S.A.C. y CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y SERVICIOS CORPUS CHRISTI S.R.L)	SI CUMPLE	CALIFICADO

SEPTIMO: DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con el numeral 74.2 del art. 74 del D.S. N° 344-2018-EF

N°	POSTOR	FACTOR PRECIO	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO (100 Pts.)	PUNTAJE BONIFICACION DE MICRO Y PEQUENA PRECIO (5%)	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (ANEXO 8)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO CORPUS CHRISTI (integrado por las empresas HARPER INGENIEROS S.A.C. y CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y SERVICIOS CORPUS CHRISTI S.R.L).	100.00	100.00	5.00	10.00	115.00	PRIMERO

OCTAVO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Habiéndose llevado a cabo la **PRESENTACION, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTA**, corresponde a este colegiado en uso de sus Facultades conferidas en los Art. 43, 44,45 y 46 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, proceder al **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, del procedimiento de selección denominada **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MPSCCS - PRIMERA CONVOCATORIA**: Contratación de la ejecución de obra **RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL R53: EMPALME R56 – POTRERO (PUENTE POTRERO), EN LA LOCALIDAD EL POTRERO, DISTRITO DE SAUCEPAMPA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA con CIU N° 2529398**", en virtud de los resultados a:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ
UNIDAD DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

POSTOR	PUNTAJE	PUNTAJE	ORDEN DE
		TOTAL	PRELACION
CONSORCIO CORPUS CHRISTI (Integrado por las empresas HARPER INGENIEROS SAC (80%) y CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y SERVICIOS CORPUS CHRISTI SRL (20%), por el monto de S/ 474,653.00 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres con 03/100 soles).	105.00	105.00	GANADOR DE LA BUENA PRO

No habiendo otro asunto que tratar el comité de selección dio por terminado el acto de presentación de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, pasando a dar lectura a la presente acta y firmando los presentes en señal de conformidad siendo las 12:50 horas del día 11 de septiembre del 2023.



LIC. TOMCJIP MANUEL CÓRDOVA

ORDÓÑEZ
DNI: 44657398
PRESIDENTE



ING. CÉSAR YEUDI GONZALEZ
BERNAL
DNI: 40457631
PRIMER MIEMBRO



ING. OCTAVIO ÁNGEL LLANOS
OLIVERA
DNI: 27430482
SEGUNDO MIEMBRO